



Para despachos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO D MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Alcuerdo nublaron
do personas y
leheny gaba por
mas los mercados
que sehan de entregar
de veuoy del Sr mar
ques de Maty pena

En la villa de Alhama en primero dia del mes de
Julio de mill setecientos y cinquenta y tres
Don Floro Almaraz, Don Juan Polanco Ca
nobos Alcalde ordinarios por la Mage. Don Floro
Cañada, Don Juan de Aldea, Contador, Don
Diego Bedal Albarca, y Don Joseph Balboa Cabero
Alcaldes Concejales suscritos y subscritos de ella estan
do en su Ayuntamiento para con fechos los cosas
propuestas al Sr. Obispo de su Mage. y
veuoy publico de esta villa = Dieron que asien
do recibida, en dho dia una carta orden con
vandos y sus formularios para el modo de los testi
ficacion que dessen dar los veuinos de este pueblo a
fin de la averiguacion de los efectos en que
pueda fundarse la dho. conpuracion que la
Mage. ordena y de muy particular con finidos
en dha carta = dessean de acordar y mandar
a acordaron y mandaron, que ymmediata mente se
traia personas de la villa de Jotana para que
publique en las partes acostumbradas, el bando de
de por el Sr. Marques de Maty pena y pendiente
de la ciudad de Saboya del Consejo de la Ma
ge. y de joy de publicada se fecho en el

